

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CICLISTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos mil (\$ 5.500.000)

Valor del pliego: Pesos Catorce mil ochocientos cincuenta (\$14.850,00.)

Sellado para impugnación: Pesos Once mil (\$ 11.000,00)

Fecha y hora de apertura de ofertas: 10 de Julio del 2018 a las 11:00 hs.

Hora tope para presentación de las ofertas y compra de pliego: Presentación de ofertas: hasta las 10 hs. del día 10 de julio de 2018. Compra de pliegos: hasta las 15 hs del día 6 de julio de 2018.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1º Piso - CP S2002MBN - Rosario – Argentina

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (**EMR**) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CICLISTA**. El objeto comprende la provisión e instalación de bicicleteros, así como también la desinstalación de bicicleteros; tareas que deberán reunir las características y demás especificaciones detalladas en Anexo I y II adjuntos al presente pliego.

Las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas. El diseño provisto es obligatorio y no se aceptarán ofertas alternativas.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- ADQUISICIÓN.-

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. También podrán adquirirse mediante depósito en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707 - CUIT 33-70886463-9. Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas antes de las 15.00 horas del día 6 de julio de 2018. Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho veinticuatro horas antes del momento fijado para la apertura de sobres.-

Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir, en la oportunidad de formular sus ofertas, domicilio especial en la ciudad de Rosario a los fines del presente llamado, siendo el domicilio del E.M.R el de calle Cafferata 702, piso 1ro. de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio.-

Artículo 5. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en la presente Licitación todas las personas humanas, personas jurídicas, entidades cooperativas, constituidos conforme a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial vigente y la Ley 20.337, con capacidad de obligarse en relación al objeto previsto en la Licitación.

Artículo 6. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

6.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

6.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la participación en trabajos de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 7. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.
- G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 8. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA, PLAZO Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al **1% (Uno por ciento)** del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 9 del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR**. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria

con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.

- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las diez (10) horas del día fijado para su apertura en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. piso, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

Se deja constancia que las oficinas del EMR se encuentran abiertas al público los días hábiles administrativos desde las 8.00 hs a las 16.00 horas, circunstancia que deberán tener presente los interesados en la presente licitación.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA PROVISIÒN E INSTALACIÒN DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA PARA
EL EMR
Nro. 11/2018

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos con más lo que corresponda en concepto de I.V.A.

Artículo 11. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE.

Deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la oferta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo

ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones y/o la apostilla, requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

11.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada o apostillada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).
- e) Resolución en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.

11.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación.

11.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

11.4. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Art. 8 y 9 del presente Pliego.

11.5. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas a su oferta.

11.6. Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.

- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 6, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

11.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra en la provincia de Santa Fe, y/o Registro de Juicios Universales en la C.A.B.A. o el resto del país.

11.8. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- a) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales. El oferente deberá presentar el formulario correspondiente, en caso de encontrarse exento en su actividad o con un tratamiento impositivo distinto al general según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- b) Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP. Por Resolución General 4164-E de la AFIP , en referencia al requisito de presentación del certificado fiscal para contratar no resulta exigible. Tal falta de obligatoriedad no enerva las facultades del EMR para efectuar las verificaciones que considere pertinentes.
- c) Constancia de cumplimiento fiscal (libre deuda), extendida por API.
- d) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario. En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

En el caso que no se otorgue un libre deuda, deberá acompañar una certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la presentación de la oferta a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes y/o en su defecto se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta.

11.9. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

11.10. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el presente Pliego así como en sus Anexos siendo ésta la oferta básica y obligatoria.

El oferente deberá incluir en la propuesta toda aquella documentación que respalde los procesos productivos así como los materiales utilizados. La misma puede estar constituida por hojas de datos, fundamentaciones, especificaciones técnicas de maquinaria y/o cualquier documento que fuera útil a tales fines.

Por otro lado, es requerida la presentación de muestras en escala real y fieles a los procesos y materiales ofrecidos, de los ítems mencionados a continuación, siendo este requisito excluyente (Los siguientes modelos se encuentran especificados en el ANEXO II):

- Una (1) unidad del modelo correspondiente al Plano nº 1 ("Bicicletero Individual" TIPO A),
- Una (1) unidad de la estructura correspondiente al Plano nº 2 ("ESTRUCTURA A FUNDAR, SEGÚN INSTALACIÓN TIPO 1").
- Un (1) juego completo de los componentes que se van a utilizar para vincular el bicicletero (Plano N°1) y la estructura (Plano N°2), solicitados en el ítem previo; las llamadas en el pliego "arandela y tuerca auto-cortante o tuerca de seguridad", o mecanismo similar a propuesta del oferente (ver Cap. 7 del ANEXO II).

Todas estas muestras deberán ser ejecutadas según las descripciones técnicas escritas y gráficas (los planos), las cuales se encuentran en Anexos I y II.

Tanto la documentación así como las muestras serán los instrumentos de evaluación de las áreas técnicas, las cuales determinarán en base a estas la pertinencia así como conveniencia de lo propuesto, según se dispone en el artículo 17 del presente.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste al presente pliego de bases y condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

11.11. Propuesta económica de la oferta.

Los importes deberán expresarse conforme cotización obrante en ANEXO III donde cada ítem deberá ser expresado por su relación con un módulo ya establecido como "módulo base". En todos los importes se consignará IVA incluido, siendo el EMR sujeto exento a dicho gravamen. Los valores a consignar son unitarios, obrando anexo en la planilla donde consta la estimación aproximada.

11.12. Compromiso Irrevocable de Cumplimiento estricto de los plazos y ordenes de provisión y/o servicios.

Artículo 12. FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar por "equivalencia". Se tomara como valor unitario de "módulo base" el precio unitario del ítem N° 4: Biciletero tipo B, Biciletero doble entendiéndose como "equivalencia" a la relación entre el precio unitario de cada ítem y el precio unitario del "módulo base". La planilla de cotización que deberán respetar los oferentes obra en Anexo III del presente Pliego.

La cotización deberá comprender:

- la totalidad de la mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- la totalidad de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de las obras necesarias

- los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.
- La totalidad de impuestos y gravámenes que correspondan.-

Artículo 13. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la misma, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 15. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurren. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 10 a 14 hs , a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N ° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- **Pliego de Bases y Condiciones**
- **Recibo de compra de los documentos de la licitación.**
- **Garantía de la oferta**
- **Oferta Económica.**

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

Artículo 16. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 17. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la Evaluación de las mismas pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados. y/o recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo

de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes.

Las distintas áreas con competencia en cada materia emitirán un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características técnicas de las ofertas presentadas, cuestiones legales y todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El EMR se reserva la facultad de solicitar a costo del contratista los ensayos de materiales que considere procedentes en caso de duda fundada.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

Artículo 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la Licitación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de agentes de cobro de la MR.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 19 . ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la oferta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses. El EMR podrá adjudicar los diferentes ítems cotizados a distintos oferentes, o bien todos los ítems a un solo oferente, según lo crea más conveniente.-

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total o parcial las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.-

Artículo 20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez suscripto el contrato respectivo con el oferente seleccionado. La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato-

Artículo 21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 8 y 9 del presente Pliego por el importe equivalente al **Cinco** por ciento (5%) de la retribución total del contrato.-

Artículo 22. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de notificada la adjudicación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. El EMR, una vez suscripto el contrato, librará las correspondientes órdenes de servicio en las que fijará el plazo de cumplimiento de cada una de ellas.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, el EMR se reserva la facultad de adjudicar al segundo en orden de mérito.

Artículo 23. RESERVA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El EMR hace expresa reserva de aumentar o disminuir en más o menos el 20% del monto total adjudicado. El pago de lo ampliado o descuento de lo disminuido se realizará en base a los valores consignados en la oferta como precio unitario.

Artículo 24. PLAZO CONTRACTUAL

El objeto de la Licitación deberá estar íntegramente cumplido en el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la recepción de la primer Orden de Servicio/Provisión por parte del adjudicatario. La primer orden de Servicio/ Provisión será emitida en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

El EMR se reserva la facultad de extender el plazo del contrato en virtud de aquellas circunstancias sobrevinientes que no fueran imputables a las partes y que a su vez hicieran imposible el cumplimiento de las prestaciones en el plazo estipulado.

A su vez, las partes, atendiendo a la particularidad del objeto del presente podrán y de común acuerdo, prorrogar el plazo del presente por hasta 12 meses más.

Artículo 25. SELLADO DEL CONTRATO

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud del contrato. Firmado el contrato, el EMR en su carácter de agente de retención, procederá a sellar el mismo de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

Artículo 26. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta adjudicada.
- c) El contrato suscripto entre el EMR y el adjudicatario
- d) Las órdenes de servicio emitidas por el EMR.
- e) Las ordenanzas y demás normas aplicables a la materia.

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

Artículo 27. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 624/96, el adjudicatario se encuentra obligado a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. Las mismas serán utilizadas para transferir como única forma, al adjudicatario los pagos correspondientes.

Artículo 28. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 29: ORDENES DE SERVICIO/ PROVISIÓN

Una vez firmado el contrato, el EMR emitirá las órdenes de provisión/servicio correspondientes en los cuales se detallarán los trabajos a realizar y el plazo en el que deben ser ejecutados. El plazo de cumplimiento no podrá exceder de los 30 días, salvo que el EMR disponga lo contrario.

Artículo 30. LUGAR DE EMPLAZAMIENTO Y DESINSTALACIÓN

El emplazamiento de los ciclistas será determinado por el EMR en oportunidad de librar las órdenes de servicio/provisión correspondientes. Mismo mecanismo se utilizará para la desinstalación de los mismos.

Artículo 31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b) Cumplir con la oferta y plazos comprometido en la oferta.
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e) Declarar ante el EMR la totalidad del personal afectado a las tareas de y acreditar, previo al cobro de los importes pactados, la presentación y pago de obligaciones emergentes de la seguridad social según legislación vigente.
- f) Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Artículo 32. DAÑOS A SERVICIOS DE TERCEROS

El contratista tomará los recaudos necesarios al finalizar el procedimiento de rotura de la vereda o perforaciones según corresponda y demás actividades que deba realizar. Tendrá que prever la existencia de elementos enterrados (ya sea cañerías, cableados, etc.,) perteneciente a terceros. Todo daño producido será reparado a cargo del contratista.

Artículo 33. CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES PREEXISTENTES

Cualquier daño o alteración de las condiciones de cada lugar de instalación, excediendo los límites perimetrales del solado circundante de los ciclistas deberá ser subsanado a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo en dicho caso, restablecer las condiciones previas a su intervención.

El contratista será responsable además de disponer los recaudos necesarios para resguardar los ciclistas durante los tiempos de fraguado, de modo que los mismos conserven su correcta posición, así como se advierta al público de la presencia de la obra. Esto podrá materializarse, por ejemplo, mediante la utilización de vallas de obra y/o cintas de peligro.

Artículo 34. SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD. REQUERIMIENTOS

El contratista deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos, siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.

Artículo 35. ACCIDENTES Y DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El contratista tomará a su cargo todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes que afecten a personas y/o que ocasionen daños a terceros durante el tiempo que demande la ejecución de la obra, siendo el único y total responsable por ello.-

Artículo 36. VICIOS DE MATERIALES Y/O OBRAS EJECUTADAS, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.- En caso de incumplimiento el EMR podrá, previa intimación fehaciente, hacer ejecutar por terceros el trabajo y descontar los importes del Fondo de Reparación que debiera abonar al tercero.-

Artículo 37. TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la imprevisión, impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia a al objeto de la presente Licitación, cuestiones estructurales de los lugares determinados para la realización de las obras, adicional al mismo, o cuando sea necesario modificar lo previsto, dichos trabajos serán abonados conforme cotización presentada por el contratista en la oferta según la planilla de cotización obrante en el presente pliego.-

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de servicio emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.-

Artículo 38. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO

El contratista garantiza el objeto de la Licitación durante 6 (seis) meses a contar desde el día de recepción de los bicicleteros, o cualquier mobiliario instalado como producto de esta licitación.

El EMR se reserva la facultad de ordenar rehacer los trabajos, deshacer y rehacer aquellas partes y/o la totalidad del trabajo cuya incorrecta ejecución se pusiera de manifiesto, o que sea evidente por utilización de material inadecuado o deficiente técnica de ejecución. Estas rectificaciones y/o trabajos por garantía estarán exclusivamente a cargo del contratista.-

Artículo 39. DE LA RECEPCIÓN

La recepción de los bicicleteros y/o cualquier mobiliario instalado como producto de esta licitación se extenderá contra entrega de los mismos en cumplimiento de las órdenes de Servicio impartidas por el EMR, en la modalidad, plazo y demás condiciones que se determinen en cada una. Se considera entrega definitiva cuando los elementos se encuentran debidamente implantados y/o la desinstalación fue realizada en la forma dispuesta por la orden impartida.. La entrega total deberá concretarse dentro del plazo establecido en el Artículo 25 del presente pliego.

El no cumplimiento en tiempo y forma del objeto del presente llamado facultará al EMR a aplicar las multas previstas en el presente.-

Artículo 40. FONDO DE REPARO

De cada pago a efectuarse se retendrá el equivalente al 5 (Cinco) % en concepto de **fondo de reparo**, el que se mantendrá como depósito y garantía hasta el total cumplimiento del contrato.

El fondo de Reparación será devuelto al adjudicatario contra cumplimiento total del objeto de la licitación, previa deducción de los importes que correspondieran. El Fondo de reparo será devuelto al adjudicatario cada seis (6) meses desde la primer facturación hasta la finalización del contrato, previa deducción de los importes que correspondieran.

Artículo 41. FORMA DE PAGO

El pago será efectivizado dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación en forma de la factura conformada. La factura debe estar acompañada con el correspondiente certificado de recepción.

Artículo 42. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail).- De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica. El contratista no podrá negarse a la recepción injustificada ni suspender total o parcialmente los trabajos-

Artículo 43. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El EMR procederá a través de personal afectado específicamente al contralor del cumplimiento de las tareas a realizar de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego. La organización, dirección y ejecución de los trabajos estará exclusivamente a cargo del contratista.

Artículo 44. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario y/o incumplimiento de órdenes impartidas, el **EMR** se reserva la potestad de aceptar o rechazar la entrega.-

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna y producida la misma el

EMR podrá descontar del valor a abonar el 1% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento hasta el cumplimiento total de lo establecido hasta un tope del 20% del total del contrato, dado lo cual el EMR podrá optar por la resolución del contrato.

Artículo 45. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por:

- a) Por cumplimiento
- b) Expiración del plazo estipulado
- c) Mutuo Acuerdo.
- d) Por razones de orden jurídico, técnico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.

Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la contratación sea imputable a la locadora, la misma tendrá efecto desde el día que el EMR notifique fehacientemente tal determinación.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

1.-GENERALIDADES.	23
2.-CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	23
2.1. Generalidades	23
2.2. Señalamiento y protección	24
2.3. Mantenimiento del tránsito - medidas de seguridad	24
2.4. Interpretación de planos y especificaciones	24
2.5. Director técnico de la empresa	24
3.-CONSIDERACIONES SOBRE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.	25
3.1. Inspección de los trabajos	25
3.2. Dirección de los trabajos	25
3.3. Trabajos rechazados	25
3.4. Trabajos nocturnos	25
3.5. Suspensión de los trabajos	26
3.6. Replanteo de las obras	26
3.7. Calidad y control de los materiales	26
3.8. Limpieza final	26
4. UBICACIÓN DE LOS BICICLETEROS, SILUETAS Y PRETILES.	27
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE FABRICACIÓN.	27
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE FABRICACIÓN.	28
6.1. Bicicletero tipo a (bicicletero individual)	28
6.2. Bicicletero tipo b (bicicletero doble)	28
6.3. Bicicletero tipo c (bicicletero pequeño triple con fijaciones)	29
6.4. Silueta (vinculada a bicicleteros dobles)	30
6.5. Pretiles PR06	31
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES DE INSTALACIÓN Y DE DESINSTALACION.	32
7.1. Generalidades sobre la instalación.	32
7.1.1. Instalación "tipo 1": (c/ base de fundación)	32
7.1.2. Instalación "tipo 2": con fijaciones	33
7.1.3. Instalación de pretiles pr06.	34
7.2. Desinstalación de bicicleteros dobles, siluetas y pretiles PR06.	35

1.-GENERALIDADES

Este ANEXO I establece normas y requisitos de multiples objetos que contemplan:

- a. La construcción de bicicleteros, conforme ANEXOS I y II.
- b. La construcción de siluetas de automovil, conforme ANEXOS I y II.
- c. La provisión de Pretiles, conforme ANEXOS I y II.
- d. La instalación de los elementos anteriormente consignados, conforme ANEXOS I y II.
- e. Trabajos de desinstalación de bicicleteros, siluetas y pretiles en vía pública, conforme ANEXOS I y II.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente o bien rehacer aquéllos que hayan sido observados o rechazados.

2.-CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 Generalidades

El **EMR** podrá ampliar el plazo en virtud de compensar días en que los trabajos debieran ser detenidos por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas consideradas excepcionales por el EMR, o en aquellos casos en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al Contratista.

En todos los casos, sin excepción, debe existir constancia emitida por el EMR detallando cada situación en particular. En caso contrario no se reconocerá ninguna ampliación de plazo.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se detallan en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

El EMR podrá aceptar modificaciones en la forma de ejecución de los trabajos, cuando medien razones especiales que así lo justifiquen siempre que el resultado que se obtenga sea probadamente satisfactorio y que su costo de ejecución/provisión no varíe respecto al contractual. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte.

2.2 Señalamiento y Protección

Es obligación del Contratista señalar si trabajara de día con conos, vallas, letreros y banderas reglamentarias y por la noche con elementos de seguridad reflectivos y luminosos, así como la demarcación perimetral del área intervenida a satisfacción del EMR.

Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes.

El contratista tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia.

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las Ordenanzas Municipales.

2.3 Mantenimiento del Tránsito - Medidas de Seguridad

El Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia posible al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y los vecinos.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito en la obra.

Además el Contratista será el único responsable de accidentes ocasionados por deficiencia de señalamiento o de medidas de protección.

2.4 Interpretación de Planos y Especificaciones

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y de la documentación para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo a la Inspección previamente a la iniciación de los trabajos que implicare.

2.5 Director Técnico de la Empresa

El Contratista designará para la ejecución de las obras a un representante que revestirá el carácter de Director Técnico cuyo rol será el de interactuar con la inspección a

los fines de satisfacer los requerimientos de la misma respecto a las cuestiones técnicas que sean necesarias para la concreción de las obras. La designación del mismo estará sujeta a la aprobación del EMR.

3.-CONSIDERACIONES SOBRE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 Inspección de los Trabajos

El EMR inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y constituirá la Inspección de las obras.

3.2 Dirección de los Trabajos

La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Contratista y la Inspección controlará que los mismos se ajusten al Pliego de Condiciones y demás elementos del Contrato.

3.3 Trabajos Rechazados

El EMR rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales y/o técnicas especificadas y/o aprobadas, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos obrantes en el anexo II.

3.4 Trabajos Nocturnos

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento del EMR.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los mismos. Los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante a la noche no serán objeto de compensación por el EMR.

Toda excepción del régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivo, trabajo continuado o por equipo, etc.) deberá contar, en todos los casos, con la previa autorización de la Inspección, siendo por cuenta del

Contratista los asuntos laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere para su personal.

3.5 Suspensión de los Trabajos

Si para llevar a efecto modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, el EMR juzgase necesario suspender temporalmente todo o en parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista.

3.6 Replanteo de las Obras

El replanteo será efectuado en forma conjunta entre la Inspección y el Contratista siendo responsabilidad del primero la fiscalización y aprobación del mismo y del segundo su ejecución. Deberá ser realizado dentro de los diez (10) días de emitida cada Orden de Servicio y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del replanteo.

Es obligación del Contratista presenciar por sí o por un representante en obra, las operaciones de replanteo, y en caso que no lo hiciera, ello significará la aprobación total de las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose en consecuencia, reclamo alguno, sobre el particular, que quiera interponerse posteriormente.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles, etc., serán por exclusiva cuenta del contratista.

3.7 Calidad y Control de los Materiales

En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad, en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determine en las especificaciones técnicas y demás anexos.

3.8 Limpieza Final

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su naturaleza, así como a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

4.-UBICACIÓN DE LOS BICICLETEROS, SILUETAS Y PRETILES:

El **EMR** designará un representante, quien determinará las posiciones de instalación de los bicicleteros, siluetas y pretiles.

Dichas posiciones podrán ser cualesquiera disponga la inspección dentro del ejido de la ciudad de Rosario, por lo que se interpretará que el oferente tendrá en cuenta en su cotización esta particularidad.

Los mismos se ubicarán de acuerdo a las posibilidades de la infraestructura de cada sitio a intervenir.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE FABRICACIÓN

Los bicicleteros deberán ser fabricados según los planos obrantes en ANEXO II. PLANOS.

Los materiales de fabricación a utilizar variarán según el bicicletero entre tubo estructural de sección circular, de diámetros y espesores de pared mínimos variables; placas de acero y planchuelas laminadas (ver Capítulo 6, Especificaciones Técnicas Particulares, y especificaciones en ANEXO II. PLANOS).

Los anillos para bicicleteros se conformarán en una única pieza curvada.

La terminación superficial en todos los tipos de bicicleteros será dada por el proceso de galvanizado en caliente de las piezas. Para ello deberán respetarse todas las etapas de tratamiento previas al proceso de galvanizado. En el proceso anticorrosivo, el zinc fundido deberá cubrir perfectamente los ángulos, bordes, soldaduras, etc. Deberá garantizarse la penetración en los pequeños resquicios del material así como de las uniones, confiriendo una protección completa de todas las piezas en su exterior e interior, lo que asegure la cobertura de todas las zonas, especialmente aquellas que suponen puntos débiles.

Existirán variantes de bicicleteros que contarán con una terminación superficial posterior al proceso de galvanizado. Dicha terminación estará compuesta por 2 manos de fondo anticorrosivo epóxico tipo "Tersuave Indulac", similar o superior; e imprimación epóxi tipo "Tersuave Indulac", similar o superior; y dos manos de esmalte poliuretánico tipo "tersuave indulac", similar o superior; en colores varios y en negro.

La indicación de las terminaciones que corresponden a cada tipo de bicicletero se encuentra en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE FABRICACIÓN", descritas en el capítulo siguiente. (Capítulo 6)

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE FABRICACIÓN.

6.1 .BICICLETERO TIPO A (BICICLETERO INDIVIDUAL)

Se conformará en una única pieza curvada, con un chapón de acero en sus extremos como terminación, según se indica en plano nº1, ANEXO II PLANOS.

El material de fabricación será tubo estructural de sección circular, de 2" de diámetro exterior y un espesor de pared mínimo de 2mm y placas de acero de Ø 200 mm. X 5/16" de espesor.

En el cómputo de la cantidad a proveer de este tipo de bicicletero, cada anillo realizado de la manera descrita, será computado como una unidad.

La instalación de bicicleteros tipo "A", corresponde a la agrupación en paralelo o longitudinal de una cantidad variable de bicicleteros individuales a determinar por la inspección, en cada localización. Para dicha instalación, el EMR optará, en las órdenes de servicio, y en base a los requerimientos de la localización, por una de las 2 opciones de instalación ("TIPO 1" y "TIPO 2"), según se describen en el capítulo 7 de este ANEXO. El desarrollo en planos de ambos tipos de instalación deberá observarse en planos nº1, 2 y 3 del ANEXO II, PLANOS.

6.2. BICICLETERO TIPO B (BICICLETERO DOBLE)

En este tipo de bicicletero cada unidad se conformará mediante la unión a través de planchuelas de 2 piezas únicas (anillos) curvadas, según se observa en plano nº4, ANEXO II PLANOS.

El material de fabricación de las piezas curvadas será tubo estructural de sección circular, de 2" de diámetro exterior y un espesor de pared mínimo de 2mm. La unión de las piezas será mediante planchuelas laminadas de 4" x 3/16" y soldadura.

En el cómputo de la cantidad a proveer de este tipo de bicicletero, cada conjunto de dos anillos, realizado de la manera descrita, conformando este tipo de bicicletero, será computado como una unidad.

La instalación de este tipo de bicicletero, un conjunto de dos anillos, se hará mediante la instalación "tipo 2", según se describe en el capítulo 7 del presente ANEXO. La cantidad y posición de las fijaciones del bicicletero deberá observarse en el plano n°4, ANEXO II PLANOS.

6.3. BICICLETERO TIPO C (BICICLETERO PEQUEÑO TRIPLE CON FIJACIONES)

En este tipo de bicicletero cada unidad se conformará mediante la unión a través de planchuelas de 3 piezas únicas curvadas (de desarrollo longitudinal inferior a los bicicleteros descritos anteriormente), según se indica en plano n°5, ANEXO II PLANOS.

El material de fabricación será tubo estructural de sección circular, de 2" de diámetro exterior y un espesor de pared mínimo de 2mm. La vinculación de las piezas será mediante planchuelas laminadas de 4" x 3/16" y soldadura.

En el cómputo de la cantidad a proveer de este tipo de bicicletero, cada conjunto de tres anillos, realizado de la manera descrita, conformando este tipo de bicicletero, será computado como una unidad.

La instalación de este bicicletero, será la "TIPO 2", según se describe en capítulo 7 del presente ANEXO, la cantidad y posición de las fijaciones deberá observarse en plano n°5, ANEXO II PLANOS.

6.4. SILUETA (VINCULADA A BICICLETEROS DOBLES)

Para el cómputo de la cantidad de siluetas a proveer se considerará como una unidad el siguiente conjunto de elementos: provisión de una silueta (pieza A) de automóvil y 2 juegos de bridas (pieza B), según se observa en planos nº 6, 7, y 8 en ANEXO II PLANOS.

La silueta (pieza A) será instalada en una posición donde se dispondrán bicicleteros dobles (TIPO B). Se instalarán mediante fijaciones químicas a soldados ya constituidos y se vincularán a su vez, mediante la instalación de bridas (pieza B), a dichos bicicleteros dobles (TIPO B) instalados previamente.

El material de fabricación de la pieza A (silueta), será tubo estructural de sección circular, de 4" de diámetro exterior y un espesor de pared mínimo de 3,2mm y placas de acero de 5/16" de espesor y dimensiones según planos nº 6 y 7 de ANEXO II PLANOS.

El material de fabricación de la pieza B (bridas), será tubo estructural de sección circular, de 2" de diámetro exterior y un espesor de pared mínimo de 2mm y dimensiones según plano nº8 de ANEXO II PLANOS.

La terminación superficial de las piezas A y B, contará con un acabado posterior al proceso de galvanizado. Dicha terminación estará compuesta por 2 manos de fondo anticorrosivo epóxico tipo "Tersuave Indulac", similar o superior, e imprimación epóxi tipo "Tersuave Indulac", similar o superior; y dos manos de esmalte poliuretánico tipo "Tersuave indulac", similar o superior. El oferente deberá especificar en la oferta los procesos y materiales que utilizará, acompañando hojas técnicas y cualquier aclaración que fuere necesaria para la evaluación de la pertinencia de los mismos.

En cada unidad de provisión de este bicicletero, el color de la pieza A y las dos unidades de piezas B que corresponderán a la misma deberán ser el mismo. Será especificado al momento de emisión de cada orden de provisión y para cada localización. Podrá optarse entre varios colores, a definir por la inspección.

Para la instalación de la silueta (pieza A) al solado se utilizará la instalación "tipo 2", descrita en capítulo 7. La cantidad y posición de las fijaciones deberá observarse en plano nº6 y 7, ANEXO II PLANOS.

Las fijaciones utilizadas para el ajuste de la pieza B, tanto a la pieza A como a los ciclistas existentes, serán a propuesta del oferente, de manera de constituir un aseguramiento pleno de todo el conjunto, y de no permitir su posterior manipulación o extracción. Intervenciones requeridas a cualquiera de los componentes, así como cualquier tarea y/o provisión que fuese necesaria para conseguir un robusto ensamble del conjunto serán a costo y cargo del contratista, incluso si no estuviesen expresamente mencionadas en las presentes especificaciones.

6.5. PRETILES PR06

Para el cómputo de cantidad de pretiles a proveer, cada pretil PR06 se computará como una unidad.

El material de fabricación así como dimensiones y especificaciones de los pretiles PR06 se especifican en plano nº9 en ANEXO II PLANOS.

La terminación superficial estará compuesta por 2 manos de fondo anticorrosivo epóxico tipo "Tersuave Indulac", similar o superior, e imprimación epóxi tipo "Tersuave

Indulac", similar o superior; y dos manos de esmalte poliuretánico tipo "tersuave indulac", similar o superior. El oferente deberá especificar en la oferta los procesos y materiales que utilizará, acompañando hojas técnicas y cualquier aclaración que fuere necesaria para la evaluación de la pertinencia de los mismos. El color de los pretiles PR06 será negro.

Deberán contar además con una cinta reflectiva adherida en toda su circunferencia, en el lugar dispuesto para ello. La misma deberá ser de Grado Diamante (DG3). Estas láminas ("cintas") deberán ser del tipo de la serie 3M 4000, en cuanto a niveles de calidad, pudiendo ser de otras marcas siempre y cuando la calidad requerida quede satisfecha (grado Diamante como mínimo).

Para la instalación de los PRETILES PR06 se utilizará la instalación descrita en capítulo 7, "INSTALACIÓN DE PRETILES PR06."

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES DE INSTALACIÓN Y DE DESINSTALACION.

7.1 GENERALIDADES SOBRE LA INSTALACIÓN.

La instalación de bicicleteros, siluetas y pretilos PR06 se computará por unidad colocada, según la tipología de instalación, la que será indicada en cada caso por el EMR.

Los bicicleteros "TIPO A" (bicicletero individual) son los únicos en los que se podrá optar por una de las 2 opciones de instalación ("TIPO 1" y "TIPO 2"), según lo disponga el EMR en las ordenes de servicio. Dichas opciones de instalación se describen posteriormente en este mismo capítulo.

Para el resto de las tipologías de bicicleteros (TIPO B y TIPO C) y las siluetas, el único tipo de instalación posible será el "TIPO 2" (Instalación con fijaciones).

7.1.1. INSTALACIÓN "TIPO 1": (C/ BASE DE FUNDACIÓN)

La instalación TIPO 1, corresponderá a la agrupación en paralelo o longitudinal de una cantidad variable de bicicleteros, así como a la instalación de una unidad de bicicletero. En todos los casos el/los bicicletero/s serán "TIPO A (Bicicletero individual)".

Se realizará la fijación al suelo de una estructura metálica, ver plano nº 1 y 2 del ANEXO II PLANOS, mediante la construcción de un dado de hormigón pobre de 31cm x 31cm x 49cm, en el cual quedará empotrada la misma, rigidizada a través de grampas ("pelos") de amure. Dicha estructura metálica tendrá previstas varillas roscadas soldadas a la misma, que posteriormente se vincularán a la base de los anillos de los bicicleteros correspondientes (ver plano nº1 y 2 ANEXO II. PLANOS) mediante el uso de tuercas de seguridad auto-cortantes o mecanismo similar.

Luego, para ambos casos, el contratista deberá constituir un sector de solado circundante realizado con hormigón 1:2:4, según se especifica para cada caso en plano nº1 del ANEXO II. PLANOS. El mismo, estará compuesto por un espesor constante de 8cm de hormigón, cuya terminación superficial será raspado con alisado perimetral, según se observa en planos mencionados anteriormente. Si bien para cada tipo de instalación, varían las medidas de los solados perimetrales, permanece similar la superficie horizontal de solado a construir.

Finalmente, en una etapa posterior en la que las bases realizadas (dados de hormigón) ya se hayan asentado y tengan firmeza, cada anillo de bicicletero será fijado al

suelo a través de las varillas roscadas previstas para ello en la estructura metálica que fue previamente empotrada (ver plano nº 1 en ANEXO II. PLANOS). Para la fijación se hará el ajuste mediante arandela y tuerca autocortante o tuerca de seguridad. Dicha tuerca deberá evitar la posibilidad de manipulación posterior mediante la aplicación de torque con herramientas convencionales como llaves fijas.

La instalación podrá disponerse sobre terreno natural o sobre solados existentes.

En el primer caso el sector de solado circundante deberá constituirse sobre suelo preparado a tal fin, mediante compactado y disposición de suelo mejorado.

En el segundo, deberá realizarse un corte mediante la utilización de herramientas específicas (aserrado), marcando el perímetro que ocupará dicho solado. La prolijidad en la transición entre el solado existente y el circundante de los cicleros será una condición crítica para la certificación y aprobación de cada instalación. En caso de no ser satisfactoria, la inspección podrá solicitar la remoción de las obras realizadas, para su re-ejecución.

Para el cómputo de la cantidad de servicios de instalación Tipo 1, se computará como una unidad de cómputo la instalación correspondiente a un Ciclero TIPO A (Ciclero individual).

7.1.2. INSTALACIÓN "TIPO 2": CON FIJACIONES

Para su fijación al solado, se utilizarán anclajes químicos compuestos por adhesivo de inyección HIT RE 500 o similar, y varillas HAS-E estándar ISO 898 clase 5.8 o similar, de Φ 9,5 mm, con una longitud de 11cm, garantizando un mínimo de penetración de 10cm de profundidad, medidos a partir del plano inferior de apoyo de la planchuela. Una vez anclada la varilla de fijación (espárrago) se hará el ajuste mediante arandela y tuerca autocortante o tuerca de seguridad. Dicha tuerca deberá evitar la posibilidad de manipulación posterior mediante la aplicación de torque con herramientas convencionales como llaves fijas..

La cantidad y posición de las fijaciones se observa, según el tipo de ciclero, en los planos nº 3, 4, 5, 6 y 7 en ANEXO II. PLANOS.

Para el cómputo de la cantidad de servicios de instalación, se computará como una unidad de cómputo la instalación correspondiente al tipo de ciclero completo. Por ejemplo, se computarán como 20 unidades de instalación un pedido de instalación de 20 cicleros tipo C (Ciclero pequeño triple) que en total suman 60 anillos.

El valor en la cotización de la instalación "TIPO 2" variará según el tipo de ciclero a instalar.

7.1.3. INSTALACIÓN DE PRETILES PR06.

La instalación de Pretiles PR06 será mediante fijación al suelo con la construcción de un cilindro de hormigón bajo el nivel de piso terminado, en el cual quedará empotrado el mismo. Sus medidas y especificaciones constan en planos nº 9, obrantes en ANEXO II. PLANOS.

La instalación podrá disponerse sobre terreno natural o sobre solados existentes. En el primer caso el sector de solado circundante deberá constituirse sobre suelo preparado a tal fin, mediante compactado y disposición de suelo mejorado. El contratista deberá constituir un sector de solado circundante en correspondencia con la zona circular correspondiente al pozo, realizado con hormigón 1:2:4, según se especifica en plano nº 9 ANEXO II. PLANOS, El mismo, estará compuesto por un espesor constante de 8cm de hormigón, y su terminación superficial será raspado radial con alisado perimetral.

En el segundo, deberá realizarse un corte mediante la utilización de herramientas específicas (aserrado), marcando el perímetro que ocupará dicho solado. La prolijidad en la transición entre el solado existente y el circundante de los pretiles será una condición crítica para la certificación y aprobación de cada instalación. En caso de no ser satisfactoria, la inspección podrá solicitar la remoción de las obras realizadas, para su re-ejecución.

Para el cómputo de la instalación de pretiles PR06, existirán dos variantes. Por un lado se cotizará como 1 unidad la instalación de un conjunto de 4 pretiles (instalados en un mismo box de estacionamiento). Por otro, se cotizará la instalación de una unidad de pretil PR06, como se puede ver en la descripción de los Items Nº 11 y 12 (Ver ANEXO III, Planilla de cotización).

7.2. DESINSTALACION DE BICICLETEROS DOBLES, SILUETAS Y PRETILES

PR06.

Constará de la desinstalación de siluetas pretiles PR06 y bicicleteros dobles, colocados en distintos puntos de la ciudad de Rosario, los cuales serán indicados por la inspección dispuesta por el Ente de la Movilidad de Rosario, para su posterior traslado e instalación en nueva posición, o traslado a depósito ubicado en la ciudad de Rosario, en posición a informar por la inspección.

El EMR tendrá derecho a optar por desinstalar siluetas pretiles y bicicleteros dobles que no necesariamente se encuentren en la misma ubicación. Entiéndase por ello, que el EMR podrá optar por la desinstalación de bicicleteros dobles que no se encuentren posicionados dentro del box de estacionamiento que es delimitado por una silueta. Esta indicación tiene relación también con las ordenes de desinstalación de pretiles, las cuales mayormente podrán estar asociadas a las desinstalaciones de siluetas, pero también podrán estar disociadas a las mismas, casos en los que la orden de servicio disponga por ejemplo la desinstalación de una unidad de pretil PR06.

La desinstalación deberá ser realizada de modo que los módulos dobles de bicicleteros y las siluetas queden en la misma condición que se encontraban antes de su desinstalación, de modo de poder ser reutilizadas sin necesidad de realizarles reparaciones. Si hubiere trabajos a realizar producto de su desinstalación, dichas tareas correrán enteramente a cargo del contratista, salvo en casos los que se deban realizar trabajos de pintura superficial, dicha tarea correrá a cargo del **EMR**.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción, el Contratista deberá retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su naturaleza, dejando en óptimas condiciones de terminación, circulación y seguridad el soporte al que estaban fijados.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de todo lo expresado y no extenderá el acta de recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

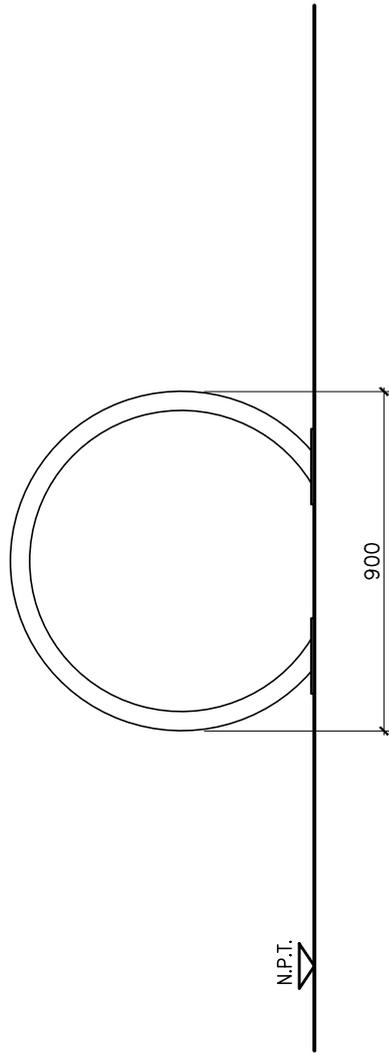
Todo gasto que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones será por cuenta y cargo exclusivos del Contratista.

En la planilla de cómputo, las tareas desarrolladas en este capítulo se encuentran descritas según su tipología, siendo estas: "Desinstalación de bicicleteros dobles" y "Desinstalación de siluetas", "Desinstalación del conjunto de 4 pretils PR06" y "Desinstalación de unidades de pretil PR06" ítems N° 13, 14, 15 y 16 respectivamente de la planilla de cotización (Ver ANEXO III). Dando lugar a la cotización de los distintos tipos casos de encargos planteados anteriormente en este mismo Capítulo 7.

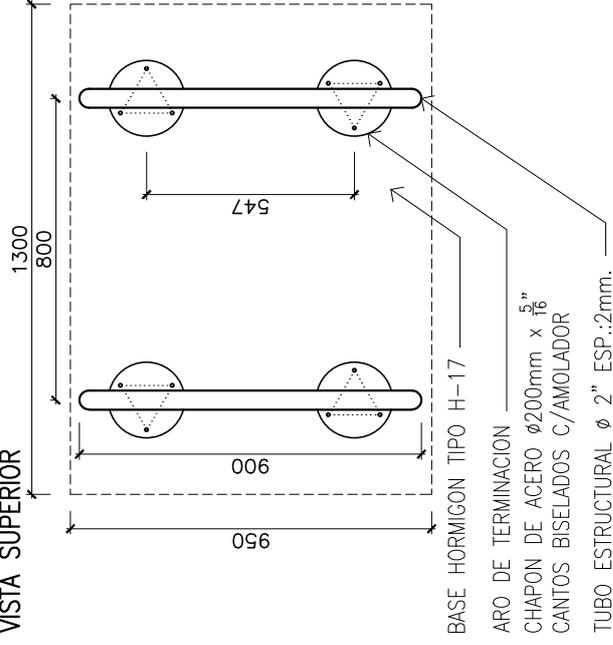
ANEXO II
PLANOS

Plano N°1 –
“BICICLETERO INDIVIDUAL” (TIPO A)
INSTALACION TIPO 1 (“C/ BASE DE FUNDACIÓN”)

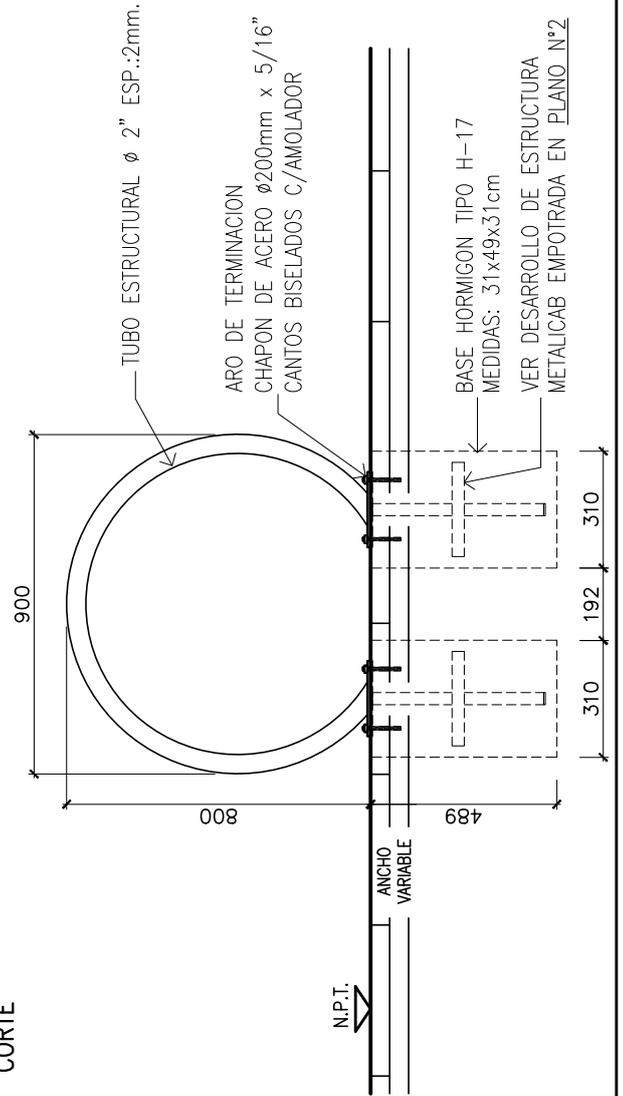
VISTA



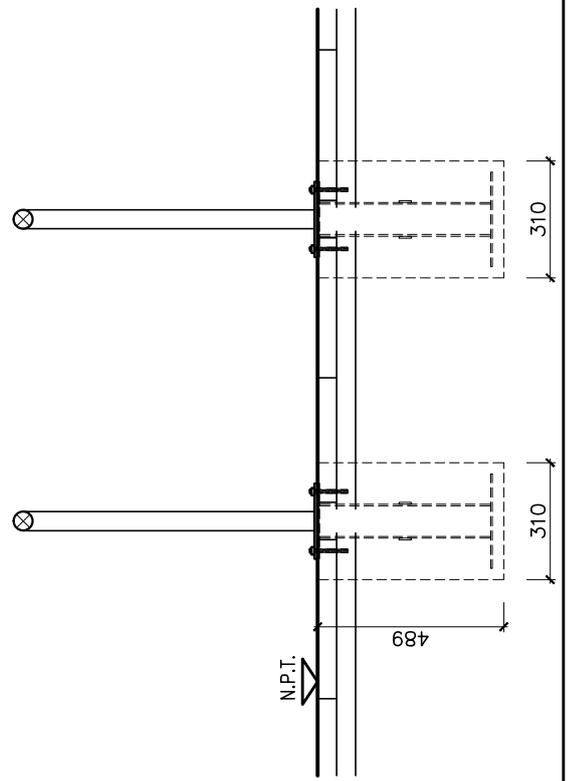
VISTA SUPERIOR



CORTE



CORTE



Ente
de la Movilidad

Rosario = movimiento

OBRA: Provisión e instalación de Bicicleteros

PLANO: Bicicletero

TIPO "A" - Individual con fundacion

EMITIÓ:
MOVILIDAD ACTIVA

DIBUJÓ:
-

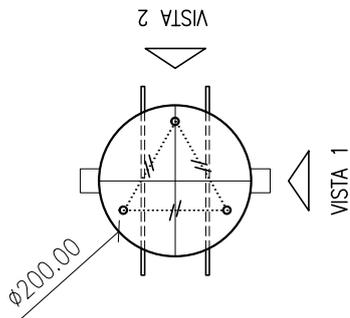
APTO:
COTIZACIÓN

BI-L3-P1/9

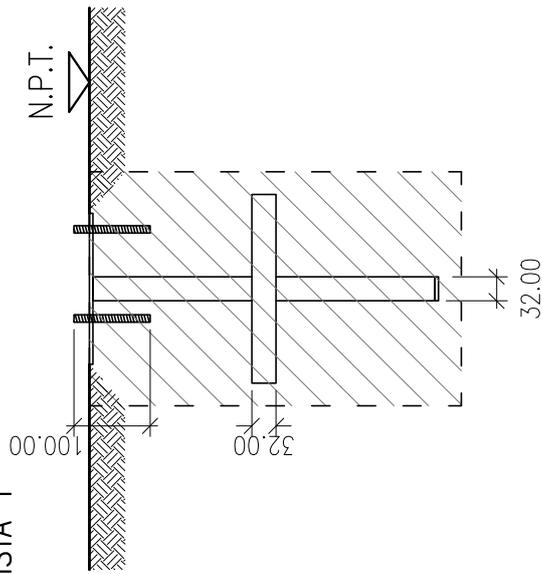
DISTRITO	---
REVISION:	---
FECHA:	05/03/2018
ESCALAS:	-

Plano Nº2 –
ESTRUCTURA A FUNDAR, SEGÚN INSTALACIÓN “TIPO 1”
(Estructura para instalar Bicicletero Tipo “A” –
Instalación Tipo “1”)

PLANTA

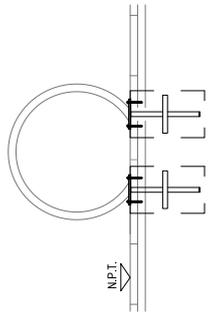


VISTA 1

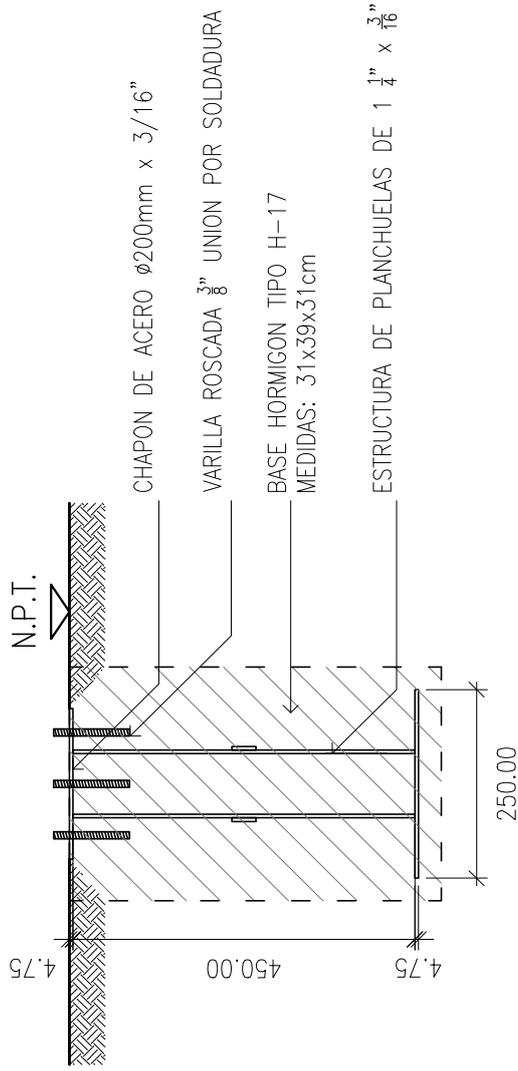


32.00

CORTE PARA REFERENCIAR POSICION

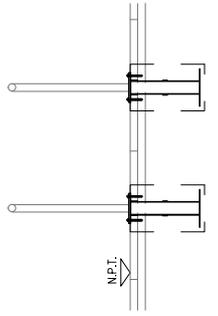


VISTA 2



250.00

CORTE PARA REFERENCIAR POSICION



CHAPON DE ACERO $\phi 200\text{mm} \times 3/16"$

VARILLA ROSCADA $\frac{3}{8}"$ UNION POR SOLDADURA

BASE HORMIGON TIPO H-17
MEDIDAS: 31x39x31cm

ESTRUCTURA DE PLANCHUELAS DE $1 \frac{1}{4}" \times \frac{3}{16}"$

Ente
de la Movilidad

Rosario = movimiento

OBRA: Provisión e instalación de cicletteros

PLANO: Estructura metálica

Estructura a fundar en instalación "tipo 1"

EMITÍO:
MOVILIDAD ACTIVA

DIBUJÓ:
-

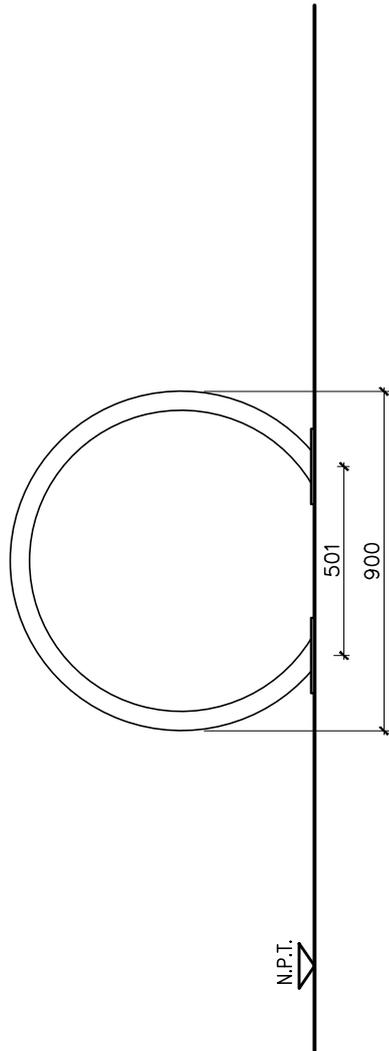
APTO:
COTIZACIÓN

BI-L3-P2/9

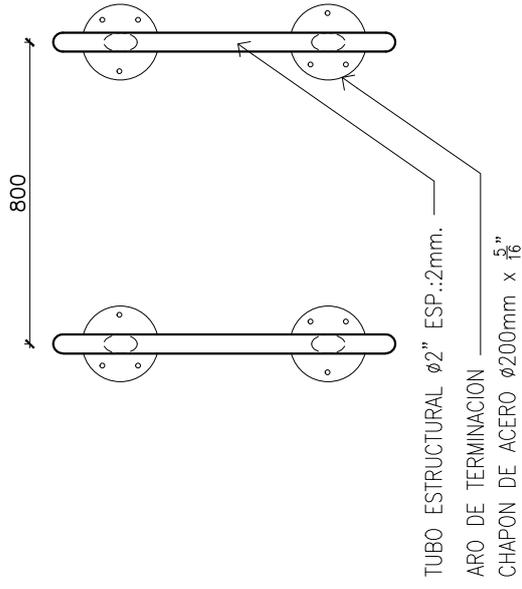
DISTRITO	Este	REVISION: 02
FECHA:	16/06/2017	
ESCALAS:	-	

Plano N°3 –
“BICICLETERO INDIVIDUAL” (TIPO A)
INSTALACION TIPO 2 (“CON FIJACIONES”)

VISTA

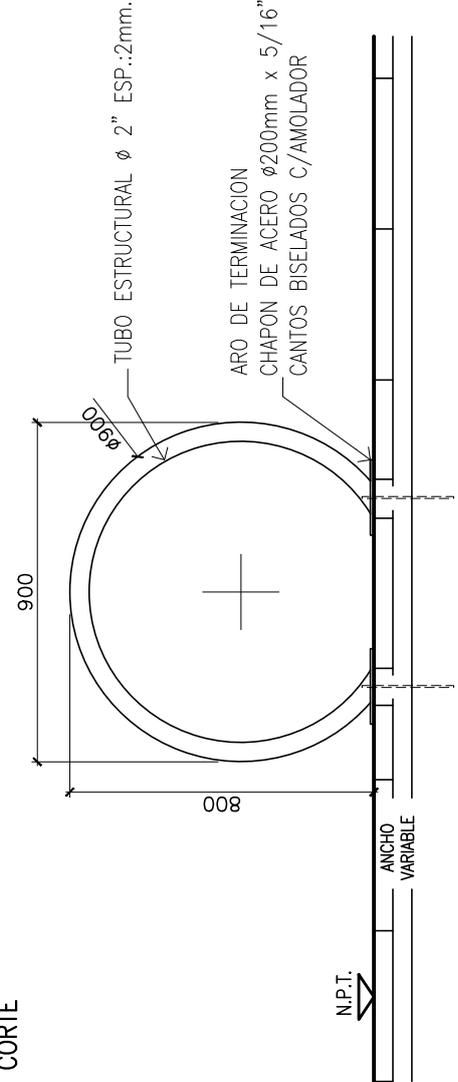


VISTA SUPERIOR

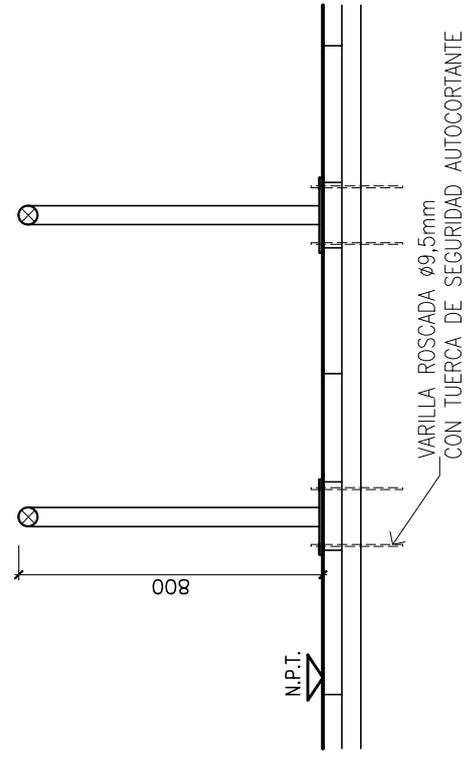


TUBO ESTRUCTURAL $\phi 2''$ ESP.:2mm.
 ARO DE TERMINACION
 CHAPON DE ACERO $\phi 200\text{mm} \times \frac{5}{16}''$
 PERFORACIONES DE 10mm
 FIJACION QUÍMICA
 SEG. ESPECIFICACIONES

CORTE



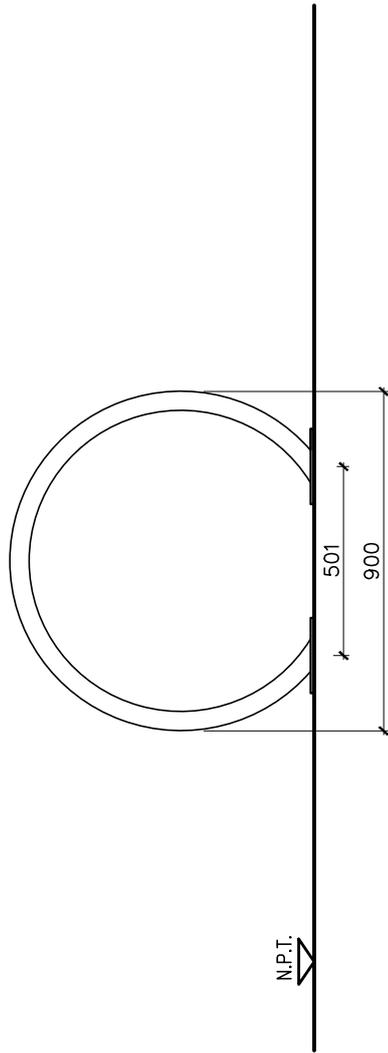
CORTE



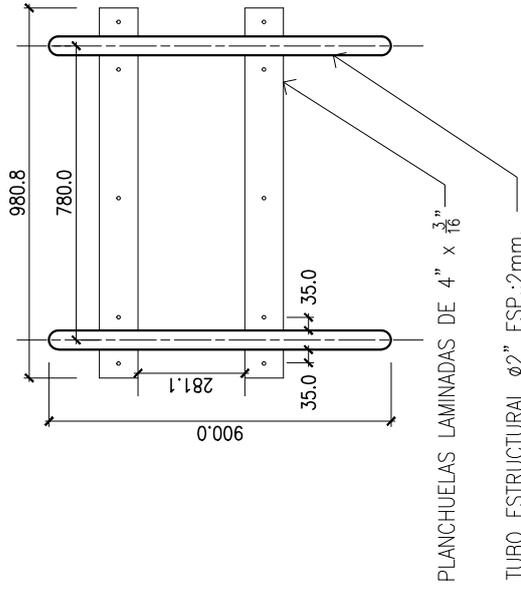
VARILLA ROSCADA $\phi 9,5\text{mm}$
 CON TUERCA DE SEGURIDAD AUTOCORTANTE

Plano N°4 –
“BICICLETERO DOBLE” (TIPO B)
INSTALACION TIPO 2 (“CON FIJACIONES”)

VISTA

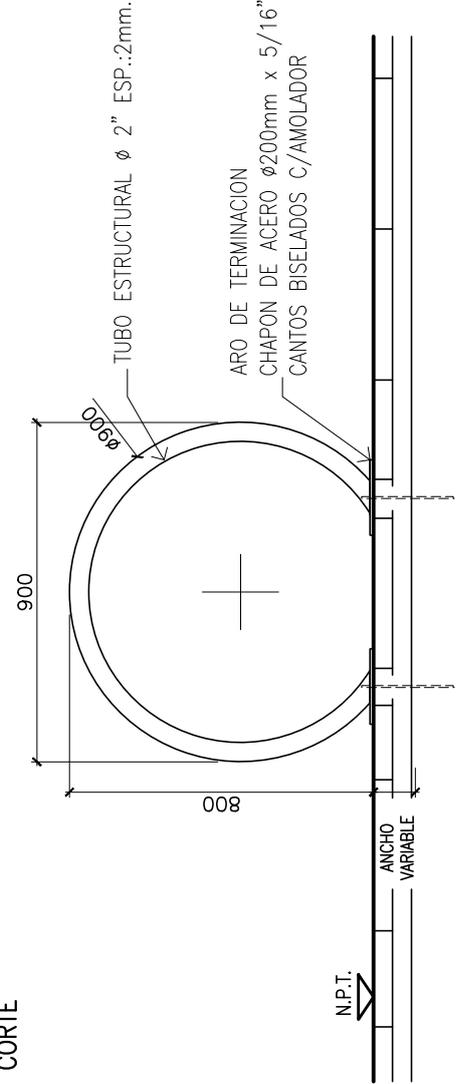


VISTA SUPERIOR

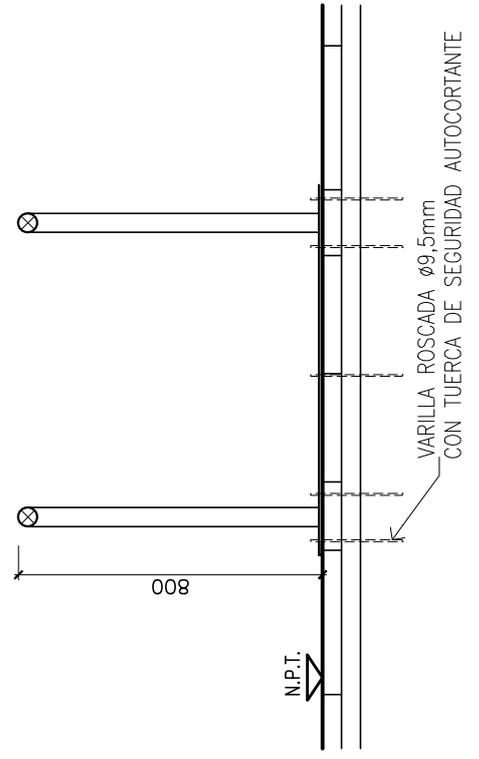


PLANCHUELAS LAMINADAS DE 4" x 3/16"
 TUBO ESTRUCTURAL $\phi 2"$ ESP.:2mm.

CORTE



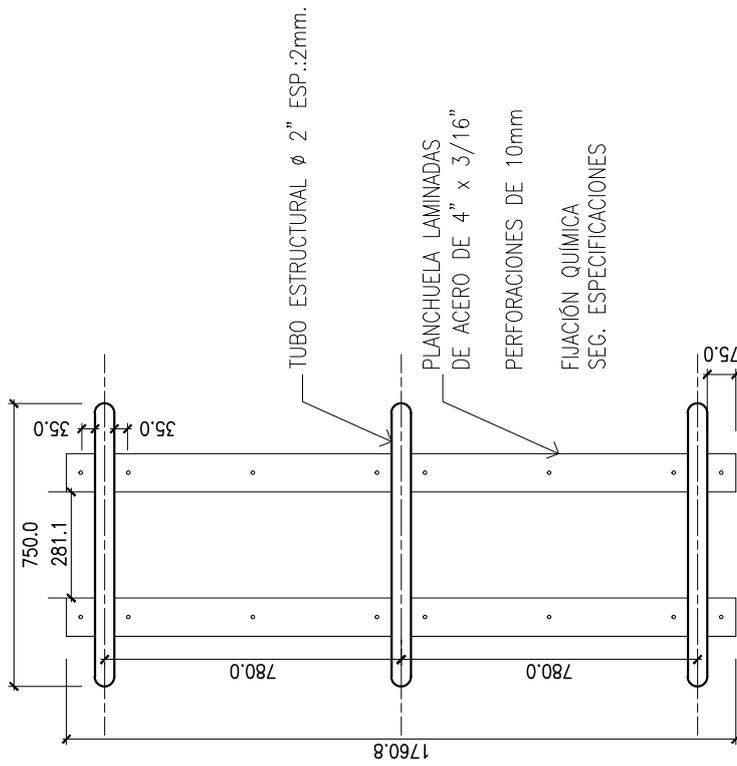
CORTE



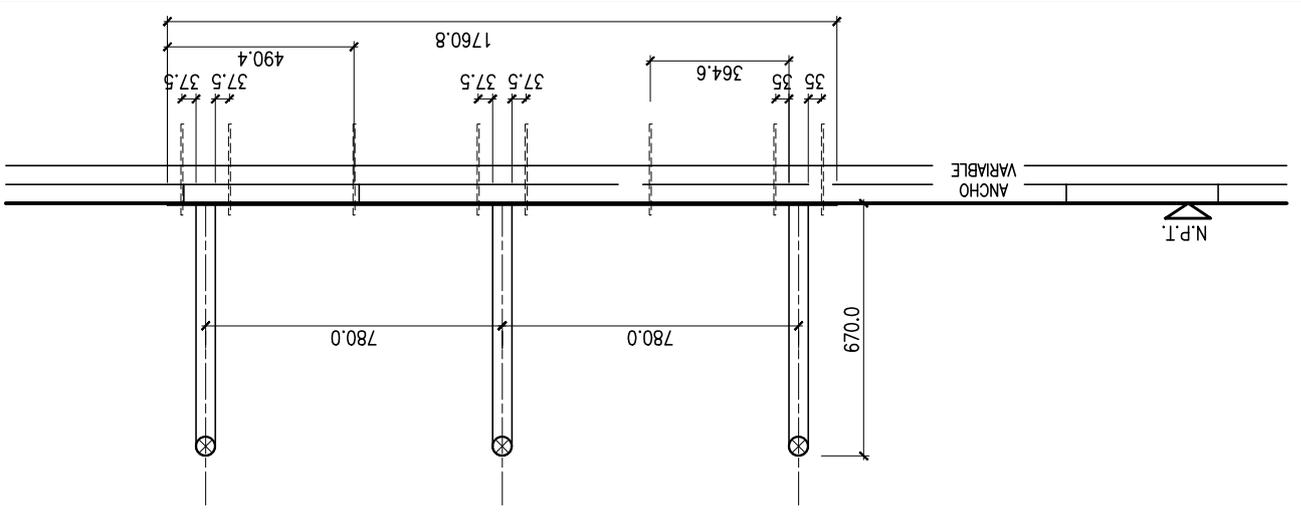
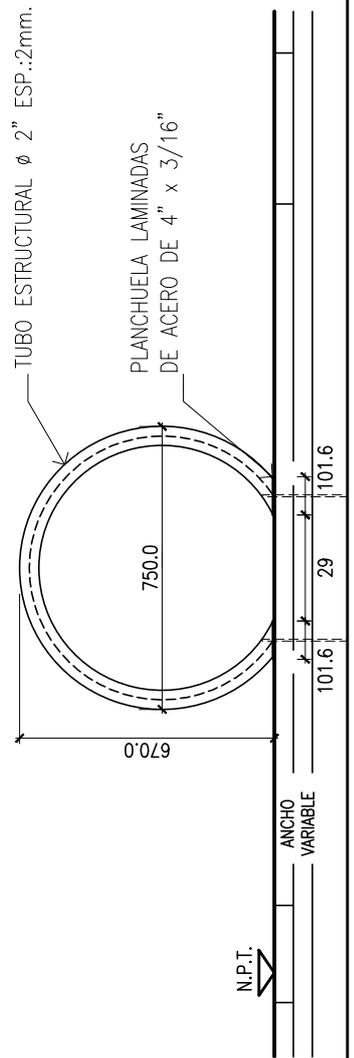
VARILLA ROSCADA $\phi 9.5$ mm
 CON TUERCA DE SEGURIDAD AUTOCORTANTE

**Plano N°5 –
"BICICLETERO PEQUEÑO TRIPLE" (TIPO C),
INSTALACION TIPO 2 ("CON FIJACIONES")**

VISTA SUPERIOR



CORTE

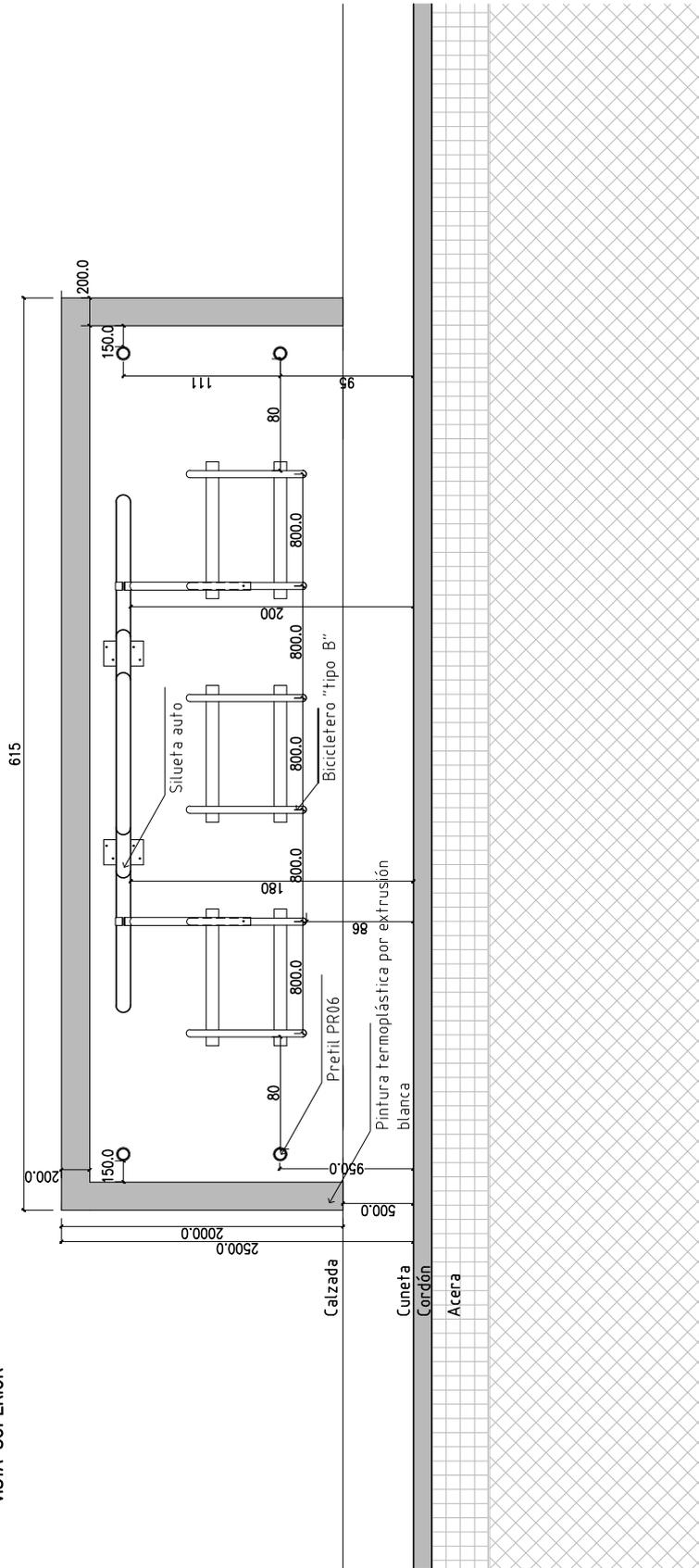


CORTE

OBRA: Provisión e instalación de Bicicleteros		BI-L3-P5/9	
PLANO: Bicicletero		DISTRITO	REVISION: ---
TIPO "C" - Módulo triple con fijaciones		FECHA: 05/03/2018	ESCALAS: -
EMITÍO: MOVILIDAD ACTIVA	DIBUJÓ: -	APTO: COTIZACIÓN	

**Plano N°6 y 7 –
"SILUETA" (VINCULADA A BICICLETEROS DOBLES)**

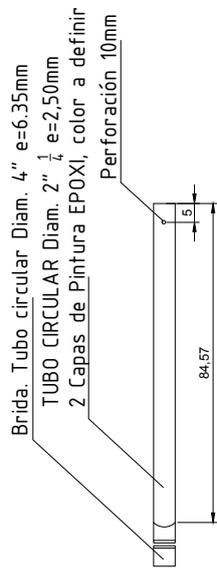
VISTA SUPERIOR



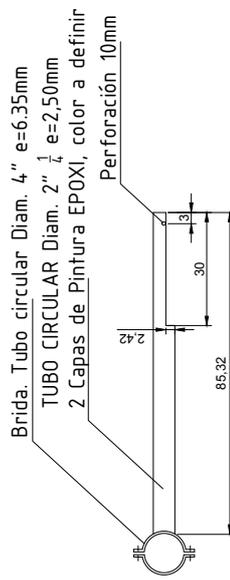
OBRA: Provisión e instalación de Bicicleteros		BI-L3-P6/9	
PLANO: Bicicletero		DISTRITO	REVISION: ----
TIPO "D" - Silueta y módulos, con fijaciones		FECHA: 05/03/2018	ESCALAS: -
EMITÍO: MOVILIDAD ACTIVA	DIBUJÓ: -	APTO: COTIZACIÓN	

**Plano N°8 –
"PIEZA B" – BRIDA DE SILUETA**

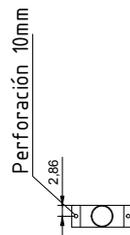
PIEZA B – PIEZA DE VINCULACIÓN



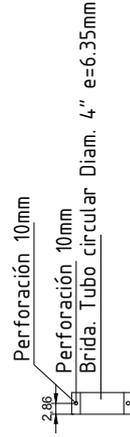
VISTA SUPERIOR



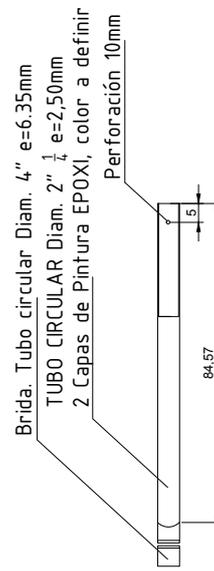
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL I



VISTA LATERAL D



VISTA POSTERIOR

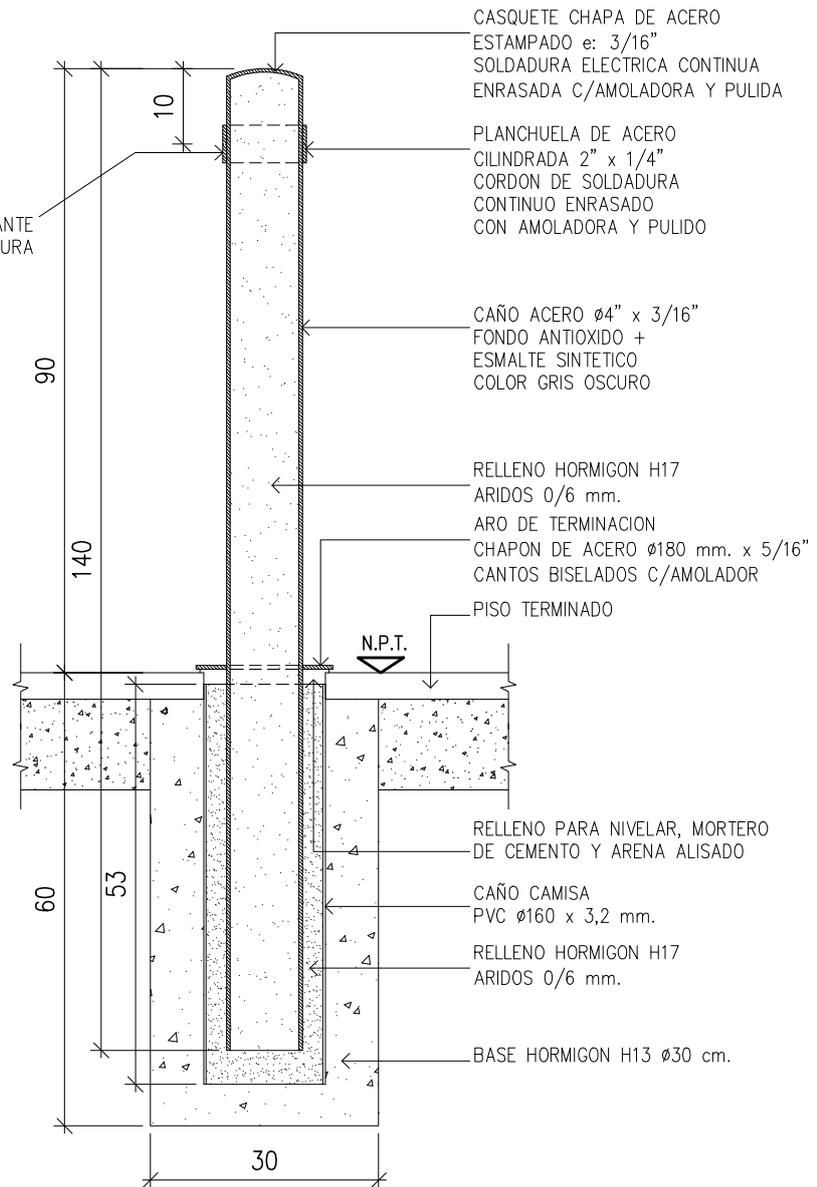
OBRA: Provisión e instalación de Bicicleteros		BI-L3-P8/9	
PLANO: "Pieza B" de Bicicletero "TIPO D"		DISTRITO	REVISION: ---
EMITÍO: MOVILIDAD ACTIVA	DIBUJÓ: -	APTO: COTIZACIÓN	FECHA: 05/03/2018
ESCALAS: -			

**Plano N°9 –
PRETILES “PR06”**

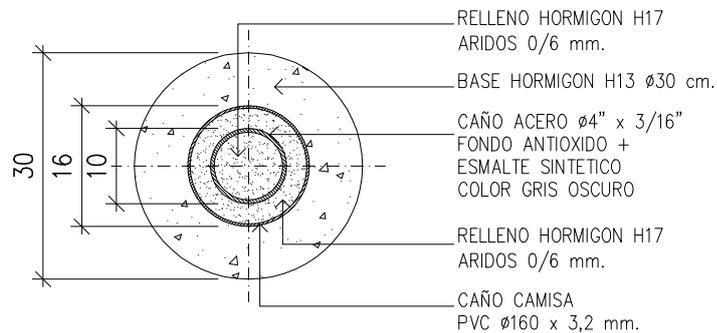
PRETEL DE CAÑO

VISTA

BANDA RETRORREFLECTANTE PERIMETRAL DE 50mm DE ALTURA



PLANTA



NOTAS:

- TERMINACION:
- 2 MANOS DE ANTIOXIDO
- 2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO.

OBRA: Provisión e instalación de Bicicleteros

PLANO: Pretils PR06

BI-L3-P9/9

EMITÍO:
MOVILIDAD ACTIVA

DIBUJÓ:
-

APTO:
COTIZACIÓN

DISTRITO	---
REVISION:	---
FECHA:	05/03/2018
ESCALAS:	-

ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACIÓN E INDICACIONES PARA COMPLETARLA

ITEM / DESCRIPCIÓN		CANTIDAD [UNIDAD]	EQUIVALENCIAS
01	Bicicletero tipo A (Bicicletero Individual)	1	
02	Instalación tipo 1 de Bicicletero tipo A	1	
03	Instalacion tipo 2 de Bicicletero tipo A	1	
04	Bicicletero tipo B (Bicicletero Doble)	1	1
05	Instalacion tipo 2 de Bicicletero tipo B	1	
06	Bicicletero tipo C (Bicicletero pequeño triple)	1	
07	Instalación tipo 2 de Bicicletero tipo C	1	
08	Siluetas (Vinculada a Bicicleteros dobles)	1	
09	Instalación tipo 2 de Bicicletero tipo D	1	
10	Pretil PR06	1	
11	Instalación de un conjunto de 4 Pretiles PR06	1	
12	Instalación de una unidad de Pretil PR06	1	
13	Desinstalación de bicicleteros dobles	1	
14	Desinstalación de Siluetas	1	
15	Desinstalación del Conjunto de 4 Pretiles PR06	1	
16	Desinstalación de unidades de Pretil PR06	1	
PRECIO DEL MÓDULO UNIDAD (MÓDULO BASE)			
			PRECIO [\$] / MÓDULO
MÓDULO BASE (ITEM N° 04).....			
VER DETALLE Y ESQUEMA PARA COMPLETAR LA PLANILLA A CONTINUACION (ANEXO III, Capítulo 1)			

1.-DETALLE Y ESQUEMA PARA COMPLETAR LA PLANILLA DE COTIZACIÓN.

(Complementar la lectura de este capítulo con *la "planilla de cotización" del ANEXO III*)

1 - El precio unitario del "MÓDULO BASE" será igual al valor del Ítem N° 04 BICICLETERO TIPO "B", BICICLETERO DOBLE.

2 - Las "EQUIVALENCIAS", representan el precio unitario de cada ítem (sea tarea y/o provisión). Cada equivalencia representa la relación de proporcionalidad del ítem respecto al valor de 1 (un) MÓDULO BASE.

Así, la EQUIVALENCIA del ítem N°04 será igual a 1 (uno), valor de referencia.

3 - Se presentan a continuación las cantidades de carácter "estimado" a solicitar de cada uno de los Items, tareas.

ITEM / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD [UN.] POR ITEM
01 Bicicletero tipo A (Bicicletero Individual)	100
02 Instalación tipo 1 de Bicicletero tipo A	68
03 Instalacion tipo 2 de Bicicletero tipo A	32
04 Bicicletero tipo B (Bicicletero Doble)	250
05 Instalacion tipo 2 de Bicicletero tipo B	250
06 Bicicletero tipo C (Bicicletero pequeño triple)	220
07 Instalación tipo 2 de Bicicletero tipo C	220
08 Silueta (Vinculada a Bicicleteros dobles)	5
09 Instalación tipo 2 de Bicicletero tipo D	10
10 Pretil PR06	20
11 Instalación de un conjunto de 4 Pretiles PR06	5
12 Instalación de una unidad de Pretil PR06	8
13 Desinstalación de bicicleteros dobles	1
14 Desinstalación de Siluetas	1
15 Desinstalación del Conjunto de 4 Pretiles PR06	1
16 Desinstalación de unidades de Pretil PR06	1
